

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 1985

No. 20.405

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución No. DIR-013-85 de 6 de septiembre de 1985, por la cual establece una tarifa de cobro a nivel nacional por la emisión de guías de transporte de madera.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

RESOLUCION No.
DIR-013-85

Por medio de la cual se establece una tarifa de cobro por la emisión de Guías de Transporte de Madera a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 12 del 25 de enero de 1973, faculta a la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables para inventariar, administrar y conservar los recursos naturales renovables.

Que el Decreto Ley 39 del 29 de septiembre de 1966, en su Artículo 18, establece que el transporte y comercio de las maderas y otros productos forestales, no podrán realizarse si los mismos no están amparados por las correspondientes guías forestales extendidas por el Servicio Forestal, las cuales deberán llenar los requisitos que establece dicho Decreto Ley.

Que de acuerdo con el Artículo 19 del Decreto Ley 39 del 29 de septiembre de 1966, toda persona física o jurídica que se dedique al transporte o comercio de productos forestales deberá inscribirse en los registros que para tal efecto posee el Servicio Forestal.

Que el Artículo 64, Acápite 10, del Decreto Ley citado, señala que el Servicio Forestal de esta Dirección Nacional establecerá la tipificación de los productos fo-

restales y reglamentará las tarifas de transporte a efectos de promover su mayor elaboración y atender las necesidades del consumo a precios razonables.

Que se hace necesario el unificar criterios en el país, para definir el cobro en concepto de guías forestales a nivel nacional.

Que es de carácter obligatorio en todo el país acrecentar los recursos forestales para cuyo efecto están declarados de interés público.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer una tarifa de cobro a nivel nacional por la emisión de guías de transporte, de la siguiente manera:

a.- DOS BALBOAS (B.2.00) por cada millar de pies tablares de madera, ya sea en rollo o procesada;

b.- DIEZ CENTESIMOS (0.10) por cada quintal de cáscara de mangle.

c.- Para transporte marítimo se establece la suma de B.3.00 por cada diez mil pies tablares.

SEGUNDO: Solamente los Coordinadores Regionales de RENARE, están autorizados por esta Dirección Nacional, a expedir las Guías Forestales los cuales a su vez podrán autorizar a otros funcionarios de RENARE, bajo su completa responsabilidad para otorgar, dicha guía de transporte.

TERCERO: Las Guías, de Transporte tendrán eficacia para ser utilizada en cualquier medio de transporte terrestre o marítimo.

CUARTO: La Guía de Transporte ten-

drá una validez de 48 horas para transporte terrestre y de 5 días calendarios para transporte fluvial o marítimo.

QUINTO: Las Guías se extenderán debidamente enumeradas de las cuales una copia debe llegar a RENARE CENTRAL, una a Auditoría Interna de RENARE, otra a la Coordinación Regional y otra al interesado. Las mismas especificarán: Cantidad, especies, peso o volumen, procedencia y destino del producto transportado y forma (tucas, semiprocada y procesada).

SEXTO: Toda Guía Forestal que se emita debe cumplir con lo siguiente:

a. El peticionario debe presentar la copia del Permiso de Tala o de la Resolución de Concesión Forestal al momento de solicitar la Guía Forestal.

b. La Guía Forestal debe especificar el número del permiso de tala o el de la Resolución de Concesión Forestal, el nombre del peticionario, el número de matrícula del transporte terrestre o nombre del Barco y fecha de otorgamiento.

SEPTIMO: Toda persona natural o jurídica que se dedique al transporte o comercio de productos forestales deberá inscribirse en los registros que para ese efecto posee el Servicio Forestal de esta Dirección Nacional.

OCTAVO: Las Guías de Transporte serán cobradas por los funcionarios de RENARE debidamente facultado y autorizados por el Coordinador en los puestos de controles en las oficinas Regionales de esta Dirección Nacional.

NOVENO: Los fondos que se obtengan, en concepto de pago de guías de transporte, serán depositados en la Cuenta No.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON

Subdirectora

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínima 6 meses En la República B 18 00

En el Exterior B 18 00 mas porte aéreo Un año en la República B 36 00

En el Exterior B 36 00 mas porte aéreo

Todo pago adelantado

BNP-04-73-0039-B del Banco Nacional de Panamá, la cual constituye el Fondo Forestal Nacional, señalado en el Artículo 58 del Decreto Ley 39 del 29 de septiembre de 1966.

DECIMO: Toda persona que posea una guía de transporte deberá portarla con su respectivo Permiso de Tala o Concesión

Forestal, en caso de que les sea requerida.

DECIMO PRIMERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma.

DERECHO: Ley 12 del 25 de enero de 1973.

Dado en Paraíso, Corregimiento de Ancón, a los 6 días del mes de septiembre de 1985.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

TTE. CRNEL. ROGELIO ALBA B.
Director Nacional de RENARE

Licdo. ERASMO VALLESTER
Subdirector Nacional de RENARE

AVISOS Y EDICTOS

COMPRVENTAS:

Según Escritura No. 595 del 17 de septiembre de 1985 de la Notaría ota. del Circuito, Provincia de Panamá, el señor Qiu Sha Yin con cédula No. PE-9-1292, vende su establecimiento comercial denominado "Abarrotería y Bodega El Puerto" ubicada en la calle Principal, No. 1561 del Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera al señor CHEN WAH POW, con cédula No. N-13-388.

(L-009312)

3a. Publicación

AVISO

Según Escritura No. 10812 del 29 de agosto de 1985 de la Notaría 3ra. del Circuito, Provincia de Panamá, el señor ALFREDO LAW MARIN con cédula No. 8-237-1338, vende su establecimiento comercial denominado "Abarrotería y Bod. Alfredo" ubicada en calle cuarta No. 30 Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá al señor LIU LI SHONG LAU CHONG, con cédula de identidad No. PE-9-793.

L-009081

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la empresa HUGGIES, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de cancelación instaurada contra el registro de la marca de fábrica HUGGIES por la empresa KIMBERLY CLARK CORPORATION a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término estipulado, se lo nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de junio de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
DIRECTORA GENERAL
DE COMERCIO INTERIOR

LICDA. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
SECRETARIA AD-HOC

(L-009243)

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de indemnización por cancelación injustificada de contrato interpuesto por la sociedad denominada C. B. FENTON and CO., S.A. contra BARBER BLUE SEA LINE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad BARBER BLUE SEA LINE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de indemnización por cancelación injustificada de contrato, promovido en su contra por la sociedad C. B. FENTON AND CO., S.A., por medio de sus apoderados especiales GALINDO, ARIAS AND LOPEZ.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspon-

diente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de septiembre de 1985 y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación

Licda. ILKA DE OLARTE
ASESORA LEGAL

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC

L-009295

(3a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que la sociedad LO QUE EL VIENTO SE LLEVO, S.A. compró el establecimiento comercial denominado LO QUE EL VIENTO SE LLEVO, ubicado en calle Q. No. 37 de Colindonia a la sociedad HINDS, S.A.

LO QUE EL VIENTO SE LLEVO, S.A.
El Secretario

(L-009374)

3a. Publicación

AVISO

Por este medio comunico al público en general que yo Tomás Ma. Icaza con cédula No. 3-70-08 que mediante Escritura Pública expedida por el Notario 2o. del Circuito de Colón he comprado el establecimiento comercial denominada Refresquería Pensión Central, ubicada en la Calle 10 y 11 Ave. Central, de acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio de Panamá.

(L- 281548)

1a. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE No.5

DELFINA ISABEL BERRIO MUÑOZ, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente AVISO DE REMATE, al público en general.

HACE SABER:

Que, en el Juicio Solicitud de Autorización Judicial para la venta de un bien de menores propuesto por AGUSTINA NIETO DE QUEZADA Vrs. MINISTERIO PUBLICO, se ha señalado el día 16 de octubre de

1985, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, se verifique la venta en Pública Subasta del Bien inmueble de propiedad de las menores MAIBETH MARTINELLI QUEZADA y MILISANT MARTINELLI QUEZADA y que a continuación se describe:

"FINCA No. 6213, inscrita al Folio 162, Tomo 619, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno de 800 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Lote No. 84, y 89; SUR: Lote No. 86; ESTE: Calle en proyecto y OESTE: Lote No. 93; el cual se encuentra debidamente cercado con alambre de cación de 5 pies de altura y poste de hierro.-- Las mejoras consisten en una casa, estilo chalet, de tres (3) recámaras, dos (2) baños, paredes de concreto debidamente repelladas con cemento, piso de granito, cielo raso de madera, en la sala y cielo raso de cartón en las demás partes del techo.-- Tiene además una terraza en la parte delantera. Las ventanas son de aluminio con barras de acero y persianas de vidrio. La puerta principal es de madera tallada, color chocolate oscuro, la cocina cuenta con su gabinete de madera, paredes de azulejo, piso de granito, de igual manera cuenta la casa con una lavandería con piso de granito.-- Todos los cuartos o recámaras cuentan con sus respectivos muebles para vestidos.-- Existe también en la parte de atrás de la casa una pequeña construcción, utilizada como depósito, la cual es de bloques, piso de cemento y techo de zinc, con una puerta de hierro.-- Se hace constar que todo el techo de la casa es de zinc y madera. De común acuerdo los señores peritos le asignan a la finca No. 6213 y sus mejoras un valor de Treinta Mil Balboas (B. 30,000.00).

Servirá como base para el remate la cantidad de TREINTA MIL BALBOAS (B.30,000.00) suma ésta que representa el valor total de la finca, la cual se describe, en el párrafo anterior.

Para habilitarse como pastor se requiere consignar provisionalmente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirá postura hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor pastor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los terminos por Decreto Ejecutivo, se realizará al día siguiente hábil.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circu-

lación nacional por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en la Ciudad de Penonomé, a los veinticuatro días (24) del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

Deifina Isabel Berrio Muñoz
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé
Alguacil Ejecutor

L-009586
(Única Publicación)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL AVISO DE REMATE No. 198

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA, S.A. contra JULIAN DE GRACIA ABREGO, se ha señalado el día veintinueve (29) de octubre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 54545, inscrita al folio 480, del tomo 1245, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca denominada La Rivera, ubicada en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, distinguida con el número 148. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto número 1 en dirección Norte 25 grados 45 minutos Oeste, limitando con propiedad de Juan Pastor de Gracia S. se miden 50 metros hasta llegar al punto número 2; de aquí en dirección Norte 64 grados 15 minutos. Este limitando con propiedad de Juan Bautista Arias Arias se miden 12 metros 50 centímetros hasta llegar al punto número 3 de aquí en dirección Sur, 25 grados 45 minutos Este limitando con propiedad de Crencencia N. de Bacilla se miden 50 metros hasta llegar al punto número 4; de aquí en dirección Sur 64 grados 15 minutos Oeste, limitando con ella de Tosca se miden 12 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 1 punto de partida. SUPERFICIE: 625 metros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de EMMA S.A. por la suma de B. 10,000.00. VALOR REGISTRADO: B.350.00. Que sobre esta finca no consta mejoras inscritas a la fecha, y la misma es de propiedad

de JULIAN DE GRACIA ABREGO".

Servirá de base para el remate la suma de B.5.907.53 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 Por Ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujos hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy Veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario, Alguacil Ejecutivo.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de septiembre de 1985.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado cuarto del circuito de Panamá, RAMO CIVIL.

(L-009524)
Única publicación.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO UNO (1)

La Suscrita Juez Segundo Municipal del Distrito de Santiago, por medio del presente Edicto:

CITA Y EMPLAZA:

A BELISARIO FRANCO, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la Providencia que acoge y ordena imprimirle la tramitación legal correspondiente a la solicitud de Adopción promovida por el Licenciado HUMBERTO JOSE CHANG, actuando en nombre y representación de GABRIEL PEÑALBA CASTILLO, en favor del menor ESTEBAN FRANCO RIOS, con Audiencia de BELISARIO FRANCO, APOLONIA RIOS y el Ministerio Público

representado por el Honorable Señor Personero Municipal del Distrito, dentro de la cual se ordena pasarla en traslado a los demandados BELISARIO FRANCO Y APOLONIA RIOS, para que contesten si a bien lo tienen en el término de dos (2) días, con advertencia que de no presentarse oportunamente, se le designará un Defensor de Ausente y el Juicio concluirá solamente con los estrados del Tribunal.

Y para que sirva de formal emplazamiento al demandado BELISARIO FRANCO, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de agosto mil novecientos ochenta y cinco (1985) a las cuatro (4) de la tarde y Copia Autenticada de este Edicto se deja a disposición del interesado para su publicación en la Prensa y la Gaceta Oficial.

La Juez,
(Fdo.) Licda.
GISELA LOPEZ DE LOPEZ

La Secretaria,
(Fdo.) ELIA ISABEL BERNAL M.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 28 de agosto de 1985.

ELIA ISABEL BERNAL M.
Secretario
(L-008074)
Única Publicación)

LICITACIONES:

DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO
LICITACION PUBLICA D.I.M.A. 2-85
Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 24 del mes octubre de 1985, se recibirán propuestas en Sobres cerrados en las Oficinas de Compras situadas en Carrasquilla Transversal 85, para adquisición de equipo rodante así:
1.- VEINTIUN (21) CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS CON CARGADOR TRASERO, DE 14 YARDAS DE CAPACIDAD
2.- UN (1) CAMION DE TIPO VOLQUETE DE 14 YARDAS DE CAPACIDAD
3.- TRES (3) JEEPS 4 X 4 DE DOS (2) PUERTAS LATERALES

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) Sobre cerrado, inscritas en el Formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentado en tres (3) ejemplares uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y precio de oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal a la Ley No.31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No.33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado a partidas debidamente autorizada por la Contraloría General de la Nación, para la adquisición de Maquinaria y Equipo de Transporte Terrestre
2.34.0.2.01.03.314-
2.34.0.2.0.03.03.14-
2.34.0.2.0.04.03.314 DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO (D.I.M.A.)

El día 10 de octubre de 1985 a las 10:00 a.m. se realizará reunión previa a la Licitación Pública D.I.M.A. 2-85, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Salón de reuniones de Compras, Carrasquilla, Transversal 85.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de este aviso en horas laborales en las Oficinas de Compras de la DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO (D.I.M.A.) situada en Carrasquilla Transversal 85, cada Pliego completo tendrá un valor de veinte balboas (B.20.00) que puede ser en efectivo o cheque certificado a favor de la DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO (D.I.M.A.) no reembolsable.
RICARDO VASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 02- 09- 85--
26

CERTIFICA:

Que la sociedad KHALED INVESTMENT TRUST INC. se encuentra registrada en la Ficha 099495 Rollo 009713 Imagen 0247 desde el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7346 de 05 de julio de 1985, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 16448, Imagen 0173, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 30 de agosto de 1985.

Que se protocoliza acta de la asamblea celebrada el 05 de julio de 1985, por los accionistas de la sociedad y un certificado del presidente, tesorero y secretario sobre la disolución de la sociedad.

Panamá, dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:35 p.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

(L-008054)
UNICA PUBLICACION

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12,895 del 26 de agosto de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 058746, Rollo: 16486, Imagen: 0157, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WINK-FIELD COMPANY S.A.".

Panamá, 7 de septiembre de 1985

L-008458
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12,897 del 26 de agosto de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 058811, Rollo: 16486, Imagen: 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LILAC COMPANY S.A.".

Panamá, 7 de septiembre de 1985

L-008458
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11,434 del 25 de julio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 156438, Rollo: 16474, Imagen: 0103, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PATENT HOLDING AND DEVELOPING COMPANY OF PANAMA S.A.".

Panamá, 7 de septiembre de 1985

L-008458
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,415 del 5 de julio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 123032, Rollo 16222, Imagen 0135 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LOST VALLEY BUSINESS INC.

L-007500
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11,436 del 25 de julio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 155331, Rollo: 16312, Imagen: 0047, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PIRAM S.A.".

Panamá, 7 de septiembre de 1985

L-008458
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11,747 del 31 de julio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 155859, Rollo: 16397, Imagen: 0227, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SWORD SHIPPING CO. S.A.".

Panamá, 7 de septiembre de 1985

L-008458
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11,435 del 25 de julio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha: 155332, Rollo: 16312, Imagen: 0065, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CIA. COMERCIAL DE AMERICA CENTRAL, S.A.".

Panamá, 7 de septiembre de 1985

L-008458
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
09-09-85-07

CERTIFICA:

Que la sociedad MABUR FINANCE S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 136199, Rollo 013992, Imagen: 0002 desde el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 10262 de 19 de agosto de 1985 de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 16499, Imagen 002, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 5 de septiembre de 1985.

Panamá nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:41

a.m. (Fecha y hora de expedición) NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ

CERTIFICADORA

REPUBLICA DE PANAMA

OFICINA DE

REGISTRO PUBLICO

00-184731-13

(L-009226

Unica Publicación.

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora TILSA ZORRILLA MENDOZA DE CHIARI, de generales y actual paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente juicio de Divorcio propuesto por VICTOR MANUEL CHIARI TESIS.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, VEINTICINCO (25) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(Firmado) Licda.
JUDITH AGUILAR CARDOZE

El Secretario,
(Firmado)
JUAN CIRILO MALDONADO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Colón, 25 de abril de 1985.

JUAN CIRILO MALDONADO
Secretario

(L-009270)
(Unica Publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 40**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de

Coclé, por medio del presente Edicto;

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Testamentario de CELSO MARQUEZ MARISCAL o NELSON MARQUEZ CORONADO MARISCAL, quien es una misma persona, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS: Por las anteriores razones, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio de Sucesión Testamentario de CELSO MARQUEZ MARISCAL o NELSON MARQUEZ MARISCAL, quien es una misma persona, desde el día 21 de mayo de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de conformidad con el testamento otorgado por el causante CELSO MARQUEZ MARISCAL o NELSON MARQUEZ MARISCAL, quien es una misma persona su único heredero es su hijo EFRAIN MARQUEZ CORONADO y sin perjuicios de terceros y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado mediante el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una vez en la Gaceta Oficial.

Téngase al Fisco Nacional como parte interesada para el cobro del impuesto de mortuoria.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese. (fdo.) Lcdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA- Juez 1o. de Circuito de Coclé, (fdo.) Delfina Isabel Berrio M. Secretaria."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 23 de agosto de 1985.

Lcdo.

FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coclé

DELFINA ISABEL BERRIO M.
Secretaria

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE,

CERTIFICA:

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé, veintitrés (23) de agosto de 1985.

ELFINA ISABEL BERRIO M.
Secretaria

(L-008027)
Unica Publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO No. 217

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora JUANA DEL CARMEN ESCOBAR BARRIA DE ABAD, mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, con residencia en Calle El Calvario No. 2707, con cédula de Identidad Personal No. 8-399-631, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle El Espino de la Barriada La Seda, Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por: Esteban Salvador Martínez Huetz con 22.50 metros.

SUR: Calle El Espino con 22.50 metros.

ESTE: Calle Los Corozales con 30.00 metros.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por: Ignacio Laguna y Marisela E. Peralta con 30.00 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 M.2.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 22 de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Alcalde,
(Fdo) Prof.
BIENVENIDO CARDENAS V.

Oficial del Depto. de Catastro,
(Fdo.) Sra.
CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.

CORALIA DE ITURRALDE
Oficial del Dept. de Castro Mpal.

(L-010690
UNICA PUBLICACION

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 459

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor SEVERINO BONILLA JIMENEZ, panameño, soltero, carpintero con residencia en Leopoldo Castillo, con Cédula de identidad personal No. 8-122-423 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CARRETERA INTERAMERICANA del barrio CORREGIMIENTO GUADALUPE, distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: PREDIO DE SANTOS PEREZ LOZANO, CON 49.88 mts.
SUR: PREDIO DE MARIA M. DONADO, SEVERINO BONILLA J. CON 55.39 mts.
ESTE: PREDIO DE SERGIO AROSEMENA, CON 22.68 mts.
OESTE: CALLE EL ESPINO, CON 22.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, CON SEISCIENTOS QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS. (1,157.615 mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 26 de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde:
(Fdo) GASTON G. GARRIDO.

Director del Dpto. de Catastro Mpal.

(Fdo) VIRGILIO DE SEDAS.

Es fiel copia de su original,
La Chorrera, veintiséis de octubre
de mil novecientos setenta y seis.

VIRGILIO DE SEDAS.

Director Depto. de Catastro Mpal.

L-008040
única publicación

departamento de catastro
alcaldía del distrito de
la chorrera
edicto no. 109

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor BERNABE RODRIGUEZ QUIJADA, panameño mayor de edad, soltero, guardia, residente en Ave. de las Américas No. 5391, con cédula de identidad personal No. 2-49-976 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Guabo de la barriada La Sedita corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 6-9 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028 folio 104 Tomo 194 ocupado por Rogelio Samaniego con 30.00 mts.

SUR: Resto de la finca 6028 folio 104 Tomo 194 ocupado por Erótida de la Cruz con 30.00 mts.

ESTE: Resto de la finca 6028 folio 104 Tomo 194 propiedad del Municipio con 15.00 mts.

OESTE: Calle 32 Norte con 15.00 mts.
Area total del terreno: Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 mts2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 10 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:

(Fdo) Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
CORALIA DE ITURRALDE

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a ALFONSO GUEVARA CONCEPCION, a fin de notificarle la sentencia expedida por este Tribunal y que en su parte pertinente dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, veinte -20- de agosto de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

VISTOS:

En consecuencia el suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a ALFONSO GUEVARA CONCEPCION, varón, panameño con cédula No. 4-30-321, residente en Vía Argentina No. 20, y lo CONDENA a la pena de UN AÑO DE PRISION Y CINCUENTA DIAS MULTAS que corresponde a CIENTO SESENTA Y SEIS BALBOAS (B.166.00) que deberá pagarle al estado; y, a pagarle al ofendido la suma de novecientos balboas (B.900.00) en concepto de indemnización por el perjuicio causado.

Fundamento Legal: Artículo 2151, 2152, 2153, 2156, 2165, 2167, 2178, 2340, 2343 y 2350 del Código Judicial; y artículos 17, 23, 31, 38, 46, 47, 48, 51, 56, 119, 120, y 280 del Código Penal.

Cópiase y notifíquese. (Fdo) El Juez, Licdo. Rogelio A. Salazar, Rosario A. de Jiménez, Secretaria".

Por tanto se libra el presente edicto emplazatorio a fin de notificarle el auto de la sentencia condenatoria se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades Policivas y Judiciales para la captura del procesado, so pena de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículos 2338 del Código Judicial.

Se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco -5- días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

El Juez, Licdo. Rogelio A. Salazar

Rosario A. de Jiménez
Secretaria

Oficio 2520

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del pre-

sente Edicto:

CITA Y EMPLAZA

A VICTOR MANUEL ANAYA GONZALEZ, varón, panameño, casado, de 34 años de edad, con cédula No. 8-138-525, nacido en Panamá, el día 8 de agosto de 1947 hijo de José Anaya y Judith González, residente en Calle Rocket, edificio No. 14 apartamento 3C y MANUEL DE JESUS GALLARDO, varón, casado, de 47 años de edad, extranjero, con pasaporte No. 11775, nacido en Loja, Ecuador el día 10 de marzo de 1944, hijo de Amalia Gallardo y Alvaro, residente en Guayaquil, calle Cañar I, para que en el término de diez -10- días hábiles más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial comparezcan a notificarse del auto de proceder dictado en su contra la cual dice así en su parte resolutive:

JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL.- Panamá, nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS:

Por todo lo expuesto el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra VICTOR MANUEL ANAYA GONZALEZ, varón, panameño, casado, de 34 años de edad, con cédula No. 8-138-525, nacido en Panamá, el día 8 de agosto de 1947 hijo de José Anaya y Judith González, residente en Calle Rocket edificio No. 14 apartamento 3C y MANUEL DE JESUS GALLARDO, varón, casado, de 47 años de edad, extranjero, con pasaporte No. 11775, nacido en Loja, Ecuador el día 10 de marzo de 1944, hijo de Amalia Gallardo y Alvaro, residente en Guayaquil, calle Cañar I, por infractor del Capítulo VI Título XIII de la excerta legal citada o sea por encubridor.

Provéase al encausado los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículos 2147 y 2149 del Código Judicial y Ordinal 2o. del 2137 del mismo Código.

Cópiase, notifíquese,

(Fdo) Licdo. Albino Alain Troncoso, Juez Quinto del Circuito.

(Fdo) Miguel A. Ceballos R. Secretario.

Se le advierte a los procesados VICTOR MANUEL ANAYA GONZALEZ y MANUEL DE JESUS GALLARDO, que deben comparecer a este Tribunal dentro del término legal de diez -10- días hábiles de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero de los emplazados VICTOR MANUEL ANAYA GONZALEZ y MANUEL DE JESUS GALLARDO, so pena de incurrir en la responsabilidad en encubrimiento del delito

de por el cual se les llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación a los procesados se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy primero -1 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) a las once de la mañana, se envía copia del mismo y en la misma fecha se envía al señor Director de la Gaceta Oficial.

Licdo. Albino Alain Trancoso
Juez Quinto del Circuito.
Miguel A. Ceballos R.
Secretario
(Oficio 1319)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 157

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

Al señor JUAN RAMON PORRAS, Representante Legal de AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de que trata el artículo 473 del Código Judicial, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario que ha interpuesto en su contra INVERSIONES KADIMA S.A. y FIDMITZ S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 2 de septiembre de 1985.

(FDO)

EL JUEZ

Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(FDO)

LA SECRETARIA
LIA RIVERA

L-008137

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y TRES (33)

El que Suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS,

RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

Al señor EDGAR CALERO, para que por sí o por medio de Apoderado Judicial, se haga presente en el Juicio Ordinario de Mayor Cuantía promovido por GABINO MOJICA, en este Tribunal, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, conforme fue Subrogado por el Decreto 113 del 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario,

(Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

Es fiel copia de su original.

Santiago, 22 de agosto de 1985.

ISMAEL MOJICA NUÑEZ

(L-007944)

(Unica Publicación)

CERTIFICA

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9386 del 28 de agosto de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de septiembre de 1985, de 1985, a la Ficha 109925, Rollo 16461, Imagen 0120, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "FINANCIERA TUSCOLONA, S.A.". Panamá, 6 de septiembre de 1985.

L-008345

(Unica Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9497 de 30 de agosto de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de septiembre de 1985, en la Ficha 065157, Rollo 16493, Imagen 0169, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido EDITO A RENOVACION, S. A.

disuelta la Sociedad "MOLO PROPERTY INCORPORATED".

L-008455

(Unica Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria del finado PHILLIP NATHANIEL BERNARD BELL, se ha dictado un auto de Declaratoria de Herederos, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL. COLON, TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:

Por lo tanto, la que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria del finado PHILLIP NATHANIEL BERNARD BELL, desde el día 2 de septiembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera testamentaria única y universal la señora CRISTINA ZORRILLA DE REYES y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar en la Sucesión Testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella y

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado de la presente Sucesión Testamentaria al LICDO. JULIO A. LANUZA.

Anótese la entrada del presente negocio en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, LA JUEZ (FDO.) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE, EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de septiembre de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

LA JUEZ,

(FDO) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO,

(FDO) JUAN CIRILO MALDONADO

(L-281624)